

# ACUERDO No. 14 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2015

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

## CONSIDERANDO QUE:

- 1. Con el fin de continuar con el desarrollo del proyecto construcción línea 115 kV Altamira – La Plata y subestación 115/34.5 kV en el municipio La Plata se requiere adquirir los terrenos donde se construirá la subestación, adelantar los estudios de impacto ambiental e iniciar los trámites para obtener la servidumbre de los predios que serán afectados con este proyecto.
- 2. El valor de los terrenos ascienden a la suma de \$300,0 millones, del estudio de impacto ambiental asciende a \$213,0 millones de los cuales en la actual vigencia se invertirán \$191.7 millones y los trámites hasta obtener las servidumbres \$223,0 millones de los cuales en el 2015 se cancelará la suma de \$66,9 millones.
  - 3. Se requiere por lo anterior adicionar el rubro inversiones en la suma de \$558,6 millones, adelantar estas actividades del proyecto construcción línea 115 kV Altamira - La Plata y subestación 115/34.5 kV en el municipio La Plata.
- En virtud de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. para la vigencia fiscal 2015

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar las siguientes partidas, de acuerdo al detalle a continuación:

www.electrohuila.com.co...

Neiva - Huila

NUIR 2 - 41001000 - 3



# ACUERDO No. 14 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

## CONTRACREDITOS

| DETALLE              | VALOR       |
|----------------------|-------------|
|                      |             |
| SERVICIOS PERSONALES | 258,600,000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 300,000,000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS | 558,600,000 |

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar las siguientes partidas, según el detalle a continuación:

#### **CREDITOS**

| DETALLE        | VALOR       |
|----------------|-------------|
| INVERSION      | 558,600,000 |
| TOTAL CREDITOS | 558,600,000 |

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** 

Neiva, 29 de septiembre de 2015

**PRESIDENTE** 

SECRETARIO

